

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., marzo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).-

VERBAL de **FREDY HERNÁN PULIDO CRUZ** y **GLORIA INÉS PULIDO CRUZ** contra **INMOBILIARIA CAPRI LTDA** y **EDWIN DAVID ROMERO**.

Radicado: 110013103 009 2020 00299 00

Ingresó: 05/10/2022.

Por encontrarse cumplidos los trámites legales necesarios, el juzgado

RESUELVE

Convocar a las partes, apoderados y quienes puedan ser llamados a rendir declaración en calidad de testigo o perito en la audiencia de que trata el artículo 372 CGP y, de ser el caso, artículo 373 *ejusdem*, acto procesal que tendrá lugar el día diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.).

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o el recito judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto.

Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad *-en ningún caso podrá iniciarse mediante teléfono móvil-* y, un recinto digno para intervenir con el respecto y decoro propio de la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción. Por la secretaría del juzgado, infórmese de lo anterior oportunamente a los intervinientes y procédase de conformidad.

Prorrogado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbdd1450dcf3294e3da8183bb636d3398e0526bb2ecc3de72b5048b1319aba84**

Documento generado en 10/03/2023 07:39:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>